



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo, con fundamento en los numerales 1.1, 5.3, 6, 7.1, 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 de las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social **Apoyo al Autoempleo para el Bienestar**, publicadas en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el 26 de febrero de 2026, emite la siguiente

CONVOCATORIA

a las personas de 18 a 64 años que habiten en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y que tengan el compromiso de emprender su propio negocio, para que sean beneficiarias del

Programa de Apoyo al Autoempleo para el Bienestar

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar el autoempleo formal de las personas de 18 a 64 años, residentes en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y que tengan el compromiso de emprender su propio negocio, mediante la entrega de apoyos en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta; así como capacitación laboral, fomentando el compromiso de iniciar su emprendimiento.

2. COBERTURA

Comprende los 125 municipios del Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

Entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los giros de proyectos de autoempleo para el bienestar susceptibles de apoyo son:

- A) **Servicios:** barbería/estética, electricidad, jardinería, manicure y decoración de uñas, plomería, taller mecánico y vulcanizadora.
- B) **Alimentos:** cocina saludable y repostería.
- C) **Transformación de materias primas:** herrería, carpintería, corte y confección (costura).

No se apoyarán aquellas propuestas de proyectos de autoempleo para el bienestar que pretendan dedicarse a la compra-venta y/o renta de bienes; expendios de alcohol y bebidas alcohólicas; giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o que impliquen la saturación de mercado.

4. MONTO DE APOYO

El apoyo se otorgará en especie por un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), con IVA incluido, por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada con recursos del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo para el ejercicio fiscal vigente.

5. CAPACITACIÓN GRATUITA

Además de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, todas las personas beneficiarias recibirán capacitación obligatoria impartida por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) sin costo.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- b) Tener entre 18 y 64 años.
- c) Habitar en el Estado de México.
- d) Presentar condición de pobreza.
- e) Los demás que determine el comité.

7. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección; asimismo, presentar en original y copia legible para cotejo los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE), con domicilio en el Estado de México, pasaporte vigente, cartilla militar. En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar constancia domiciliaria expedida por la autoridad local correspondiente, con vigencia no mayor a 30 días.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), aceptándose indistintamente la CURP convencional (impresión reciente) o la CURP biométrica.
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, entre otros) con vigencia no mayor a 6 meses o constancia domiciliaria de la autoridad local con vigencia no mayor a 30 días.
- d) Documento que acredite conocimientos acordes al giro solicitado, expedido por una institución académica o de capacitación. En caso de no contar con dicho documento, podrá presentarse una carta de recomendación que avale una experiencia mínima de 6 meses. A falta de ambas, deberá requerirse una carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que se cuenta con conocimientos básicos en el proceso correspondiente.
- e) Presentar solicitud de apoyo dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de México.
- f) Requirir el Formato Único de Bienestar (FUB).
- g) Requirir el Formato de Información Básica del Proyecto de Autoempleo.
- h) Los demás que determine el comité.

8. REGISTRO

- **En línea.** A través de la página web de la Secretaría del Trabajo del Estado de México: strabajo.edomex.gob.mx del 6 de julio al 12 de julio de 2026.

- **Presencial.** Acudiendo a los módulos de atención del 6 al 10 de julio de 2026, de 9:00 a 18:00 horas. Las personas aspirantes podrán realizar su registro de manera personal en las Oficinas Regionales de Empleo, cuyas ubicaciones son las siguientes:

1. **Oficina Regional de Empleo Toluca:** calle Josefa Ortiz de Domínguez número 216 (esquina con Independencia), colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, Estado de México. **Teléfonos:** 722 213 33 30 y 722 213 14 09.
2. **Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla:** avenida Hidalgo número 132, colonia La Romana (a un lado de Plaza Milenium), código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **Teléfonos:** 55 5383 3135 y 55 5319 08 63.
3. **Oficina Regional de Empleo Naucalpan:** avenida Juárez número 39, edificio B, primer piso (anexo al Ayuntamiento), colonia El Mirador, código postal 53050. **Teléfonos:** 55 9155 23 22 y 55 537182 99.
4. **Oficina Regional de Empleo Ecatepec:** calle Nicolás Bravo sin número (atrás del Centro Cívico), colonia La Mora, código postal 55030, Ecatepec de Morelos, Estado de México. **Teléfonos:** 55 511679 07 y 55 5770 96 14.
5. **Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl:** avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, letra Q, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México. **Teléfonos:** 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.
6. **Oficina Regional de Empleo Ixtapalapa:** calle Municipio Libre número 1 (a un costado del auditorio municipal), colonia Centro, código postal 56530, Ixtapalapa, Estado de México. **Teléfonos:** 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.
7. **Oficina Regional de Empleo Atlacomulco:** calle Ingeniero Luis Galindo Ruíz número 312 (CROSA), colonia Isidro Fabela, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México. **Teléfono:** 712 124 83 93.
8. **Oficina Regional de Empleo Tejupilco:** calle Santa Cecilia número 40 (ex bodega IMPECSA), colonia México 68, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México. **Teléfono:** 724 267 54 31.
9. **Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco:** calle Hidalgo sin número, Barrio de San Nicolás, código postal 52104, San Mateo Atenco, Estado de México. **Teléfono:** 722 941 12 34.
10. **Oficina Regional de Empleo La Paz:** Plaza Tepozán, local número 3, PA-C 13, segundo nivel, colonia Floresta, código postal 56420, La Paz, Estado de México. **Teléfono:** 55 940 169 10.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir del 31 de agosto de 2026, se podrán consultar los resultados en las Oficinas Regionales de Empleo y en la página web de la Secretaría del Trabajo del Estado de México: strabajo.edomex.gob.mx

10. ENTREGA DE APOYOS

La instancia normativa aprobará y determinará las condiciones, el lugar y la fecha para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, quienes serán notificadas vía correo electrónico. El apoyo del programa se otorgará por única ocasión en calidad de comodato, con una vigencia de 12 meses, conforme al numeral 7.1.1 de las Reglas de Operación.

La entrega en propiedad procederá únicamente cuando se acredite la operación y continuidad del proyecto, el uso adecuado de los bienes y la participación en los cursos de capacitación impartidos por el ICATI, de acuerdo con el numeral 10.1, inciso p de las Reglas de Operación del programa y el numeral 5 de la presente convocatoria.

La entrega estará sujeta a la suficiencia presupuestal del programa. Asimismo, la instancia normativa definirá las condiciones, el lugar y la fecha de las capacitaciones impartidas por el ICATI, atendiendo al giro registrado por cada persona beneficiaria.

11. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará priorización en el programa a las personas solicitantes que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- a) Condición de desempleo y/o subempleo.
- b) Padecer alguna discapacidad temporal o permanente.
- c) Padecer alguna enfermedad crónico-degenerativa.
- d) Personas repatriadas.
- e) Personas adultas mayores.
- f) Personas agricultoras o trabajadoras del campo.
- g) Personas que se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- h) Integrantes de la población LGBTTTIQ+.
- i) Personas afrodescendientes.
- j) Víctimas u ofendidas en delitos investigados o juzgados con perspectiva de género.
- k) Los demás que determine el comité.

Las personas solicitantes que se encuentren en alguna de las condiciones señaladas en los incisos a, b, c, d y j deberán presentar documento emitido por institución pública que acredite su situación y, en caso de desempleo y/o subempleo, documento emitido por la empresa, autoridad competente en materia laboral o institución de seguridad social.

TRANSITORIOS

Primero: el trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa. Segundo: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Apoyo al Autoempleo para el Bienestar.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca, Estado de México, 29 de junio de 2026.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos del programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

CE:204/F/003/26

